

<b>I. DENOMINACIÓN DE LA ASIGNATURA</b>
PRÁCTICUM
<b>II. CURSO ACADÉMICO</b>
23-24
<b>III. NÚMERO Y TIPO DE CRÉDITOS</b>
12 créditos
<b>IV. DURACIÓN DE LA ASIGNATURA</b>
Anual
<b>V. CARÁCTER DE LA ASIGNATURA</b>
Troncal/Obligatoria
<b>VI. DEPARTAMENTO E ÁREA DE COÑECEMENTO Á QUE SE ADSCRIBE</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Departamento de Educación Física y Deportes</li> <li>• Área de Educación Física e Deportiva</li> </ul>
<b>VII. CONTINUIDAD CURRICULAR</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Todas las del plan de estudios</li> </ul>

### **VIII. INTRODUCCIÓN / XUSTIFICACIÓN**

La Facultad de Ciencias del Deporte y la Educación Física, así como el Departamento de Educación Física y Deportiva se declaran partícipes y defensores de una visión que reconoce en el PRÁCTICUM su potencialidad formativa, encaminada a generar en el alumnado, en base a la experiencia práctica, la adquisición de una serie de conocimientos, competencias y actitudes de tipo profesional, que difícilmente se pueden adquirir desde una formación de tipo teórico.

Es una asignatura eminentemente práctica y competencial posee, por tanto, un perfil diferente del resto de materias puesto que constituye el "puente" entre todas ellas y la realidad profesional con la que se toma contacto. Tiene un carácter fundamentalmente vivencial y reflexivo; desde esta perspectiva es recomendable que el alumnado refleje en el portafolio los conocimientos teórico-prácticos acumulados a lo largo de su experiencia.

Esta asignatura se enmarca en lo establecido en el Reglamento de prácticas académicas externas del estudiante de la Universidad da Coruña.

“As prácticas académicas externas constitúen unha actividade académica de natureza formativa realizada polo alumnado co obxectivo de permitir aplicar e complementar os coñecementos adquiridos na formación académica, favorecendo a adquisición de competencias que o preparen para o exercicio de actividades profesionais, faciliten a súa inserción laboral e fomenten o seu emprendemento.” (2013, artículo 2)

## IX. OBJETIVOS Y RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Su finalidad es completar la formación teórico-práctica del alumnado, mediante su inmersión en una situación laboral real en cualquiera de las áreas de conocimiento y de intervención profesional. Se busca que esta vivencia les haga conscientes de sus puntos débiles y fuertes para reconocer y mejorar las propias aptitudes, actitudes y competencias personales; así como reorganizar marcos de referencia que les sirvan para entender mejor los contenidos estudiados durante la carrera.

- Contribuir a la formación integral del alumnado complementando su aprendizaje teórico y práctico.
- Facilitar al alumnado obtener una experiencia práctica que facilite la inserción en el mercado de trabajo y mejore su empleabilidad.
- Favorecer en el alumnado la adquisición de los valores de la innovación, la creatividad y el emprendimiento.

Así, el perfil deseado por la Institución es el de un profesional reflexivo, que analice su práctica cotidiana, que persiga objetivos guiados hacia la integridad de la persona y preocupado tanto por el proceso como por los resultados conseguidos.

Los resultados de aprendizaje que deberán alcanzar son:

- Observa, describe y reflexiona sobre la realidad del ámbito laboral siendo consciente de sus puntos débiles y fuertes reconociendo sus propias aptitudes, actitudes y competencias personales; así como reorganizando sus marcos de referencia que le sirven para entender mejor los conceptos y contenidos estudiados durante la carrera.
- Maneja instrumentos, técnicas y estrategias propias de la realidad del ámbito laboral que le permiten una intervención de calidad.
- Desarrolla una capacidad de análisis de la realidad, en el ámbito elegido, tanto de su propia intervención como de la observación de los profesionales en ejercicio.
- Asume la necesidad de rigor en el trabajo, la búsqueda de la calidad y un compromiso ético.
- Interviene en la práctica actuando con profesionalidad mostrando la mayor autonomía posible de acuerdo con el periodo de formación en el que está.

## X. COMPETENCIAS

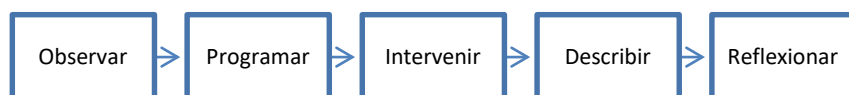
Por tratarse de una materia finalista y aplicativa de los aprendizajes adquiridos durante la carrera atiende a todas o gran parte de las competencias específicas del Grado. (Ver guía informatizada). Podemos definirla como una materia eminentemente competencial.

## XI. DESCRIPCIÓN DE TAREAS: ACCIONES A REALIZAR

La asignatura implica la realización de prácticas externas que conllevan el desarrollo de un proyecto de intervención real y tutorizado, en cualquiera de los ámbitos profesionales (salud, gestión, ocio-recreación, rendimiento y educación) que el Grado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte abarca.

Se dan muchas posibilidades de realizar experiencias de Aprendizaje Servicio, lo que será una apuesta de la Facultad.

Las acciones que definen el papel del estudiantado que realiza el Prácticum van a determinar todo su quehacer:



Atendiendo a estas 5 acciones el alumnado realizará diferentes tareas, independientemente del ámbito profesional de sus prácticas, durante tres fases (**Preparación, Intervención y Valoración final**). Describimos a modo general estas tareas:

- Cuando llega al centro, en primer lugar, debe conocerlo, para lo cual tiene que **observar**, utilizando técnicas más o menos sistematizadas (planillas de observación, listas de control, sistemas de categorías, registro anecdótico, cuaderno de notas, registros narrativos...), recoger información directa de los protagonistas (entrevistas, conversaciones más o menos informales, lectura de documentos, etc.).  
Aproximadamente, le dedicará unas 10 horas en el primer mes, pero dependerá de los centros si tiene que dedicar más tiempo.  
Aunque esta tarea es propia de la fase de preparación el estudiante no deja de observar durante toda su estancia en el centro, sin duda, es una manera de impregnarse de la realidad profesional.
- La principal tarea que va a llevar a cabo es **intervenir**, pero para realizar una buena actuación debe caminar de la mano de su tutor/a profesional. La intervención debe ser secuenciada yendo de menos a más autónoma. En una primera fase el profesional nos irá dando tiempos para intervenir para ir paulatinamente ofreciendo y asumiendo más protagonismo.
- No puede darse una buena intervención si antes no planificamos, por lo que independientemente del ámbito de prácticas se debe **programar** de acuerdo al contexto, a los objetivos y a los sujetos con los que vamos a trabajar. (Unidades didácticas, sesiones, microciclos, plan de entrenamiento, plan de eventos, etc.)
- Una experiencia se enriquece y es eminentemente formativa en el momento que somos capaces de comunicarla, a su vez somos capaces de analizarla, **reflexionar** sobre ella y desde esta experiencia ser capaces de identificar errores, proponer cambios y mejoras para nuestra futura labor profesional. Por este motivo debe realizar “paralelamente” a su intervención un diario que reflejará la experiencia vivida y presentar evidencias de sus prácticas.

Finalmente, hay que destacar que desde nuestra Facultad no entendemos que se pueda realizar un Prácticum de calidad si el alumnado no está tutorizado, por lo tanto, consideramos que tutores académicos y profesionales son figuras claves en todo este proceso, por lo que las reuniones presenciales o virtuales deben ser frecuentes.

## XII. CONTENIDOS

- El diario como elemento de reflexión en, sobre y para la práctica.	- Tipos de diario - Usos del diario
- Técnicas de recogida de datos - El portafolio: documento que recoge la narrativa de experiencias de prácticas explicadas y analizadas.	- Evidencias/tareas para conocer el contexto - Evidencias de programación - Evidencias de la intervención realizada - Evidencias de reflexión y análisis
-Fases de implementación del Prácticum	- Fase de preparación: Elaboración del proyecto formativo. Aplicación de técnicas de recogida de información para la contextualización y preparación de la intervención. - Fase de intervención: Elaboración y aplicación del proyecto formativo recogiendo lo programado siempre acompañado de un análisis reflexivo post-intervención. (intervención dirigida, compartida y autónoma) - Fase de valoración final: Análisis de las prácticas y del Prácticum.

-Complementos de formación específicos (con la intención se busca una complementariedad entre la formación académica del grado y el ámbito específico profesional)	-Planificación didáctica, planificación deportiva, programas de intervención para poblaciones específicas, organización de proyectos de gestión y ocio.
--	---

\*\*\* **Las sesiones formativas** se realizarán principalmente en el primer mes y después no más de una al mes (se avisará por Teams y correo electrónico con anterioridad).

## XII. INSTRUMENTOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

No se contempla la realización de examen. Lo que se va a calificar son: **las tareas/evidencias, el diario reflexivo y el compromiso profesional en las prácticas.**

### Procedimiento de entrega de las tareas/evidencias:

- La evaluación es continua, por lo que se deben ir entregando las tareas/evidencias a lo largo de todo el proceso, aunque puede variar dependiendo del tipo de prácticas extensivas o intensivas.
- En su mayoría las califican los tutores/as académicos/as y otra la coordinadora y responsables de ámbito.
- Las tareas deben ser supervisadas previamente, la definitiva se sube al campus virtual hasta la fecha establecida y son calificadas.
- Deben ser entregadas TODAS, aunque la nota final es el sumatorio y alguna pueda no estar aprobada.
- Si habiendo entregado todas las evidencias no se alcanza el aprobado, se puede mejorar alguna de las tareas/evidencias en la 2ª oportunidad de julio, si no entregó alguna en plazo la puede entregar en la 2ª oportunidad y ser calificado.
- Hasta el **30/5/2024** los tutores/as académicos/as tienen para calificar y en el plazo de una semana la coordinadora publicará las calificaciones (1ª oportunidad de junio) y hasta el **10 /6/2025** (la 2ª oportunidad de julio).
- Mantener reuniones de seguimiento/tutorización (**al menos 3**) es requisito imprescindible, al estar definidas como prácticas de intervención real y tutorizadas. El no cumplimiento de este requisito supondrá una evaluación negativa en la 1ª oportunidad de junio; pero si realiza las que faltan podrá ser evaluado positivamente en julio. (Estas reuniones se registran en la temporalización y se han de guardar las evidencias de las mismas)
- Si se incumple el acuerdo con el centro de prácticas, establecido mediante el Proyecto Formativo, o el estudiante muestra un comportamiento que falta a la ética profesional recibirá una calificación de suspenso en la materia, teniendo que volver a realizar todo el proceso.
- En caso de suspender en la primera convocatoria (junio-julio), realizadas las prácticas y habiendo presentado el proyecto formativo y teniendo una valoración positiva del centro, se le guardarán las prácticas y tendrá que entregar en fecha el siguiente curso académico las tareas evaluativas. Si fuese a la adelantada tendrá que entregar toda la documentación en un único día coincidiendo con la fecha del examen. (Debe hablar previamente con sus tutores/as y la coordinadora)
- En caso de matrícula parcial se contempla la posibilidad de adaptar fechas, pero tendrá que hablar con la coordinadora inicialmente.
- En la tabla se sintetiza todo el proceso y se describen las Tareas/evidencias

TAREA/EVIDENCIA	FECHA ENTREGA	CALIFICACIÓN	RESPONSABLE EVALUACIÓN
<b>Fase Preparación</b>			
<b>Proyecto formativo</b> (Se cubre a ordenador) (Se firma por todas las partes implicadas) (PDF) <a href="https://www.udc.es/es/emprego/practicas/Modelosdeconvenioseformularios/">https://www.udc.es/es/emprego/practicas/Modelosdeconvenioseformularios/</a> (Anexo I- Aceptación y Proyecto formativo)	Hasta el 30/11/23 los que lo inician en el 1º cuatrimestre.  Hasta el 28 /2/24 los que lo inician en el 2º cuatrimestre.	Condición para realizar las prácticas y ser calificado en la materia	Coordinadora del Prácticum y responsables de ámbito.
<b>Contextualización reflexiva y evidencia de observación del centro de prácticas</b> Incluye: <ul style="list-style-type: none"> <li>Breve <u>descripción del centro, reflexiva y personal</u>. Recogiendo aquella información relevante para la realización de las prácticas. Se pueden incluir, documentos del centro de prácticas que no son elaborados por los estudiantes, incluso fotografías, videos, etc., que constituyen evidencias de la contextualización, pero no supone un corta y pega. <u>Importante reservar el anonimato de los protagonistas</u>. (Ver rúbrica en el campus virtual)</li> <li>Planilla de atención a la diversidad, en la que se analiza el tratamiento de género en el centro y las medidas de atención a la diversidad funcional. Debe ir acompañada de una reflexión sobre la situación y alguna propuesta de mejora. (Ver documento en el campus virtual)</li> <li>Evidencia de observación, una <u>introducción</u> de cómo se realizó la observación, una <u>síntesis reflexiva</u> de toda la observación y como evidencia <u>un día/sesión de observación</u> (puede ser una planilla, escala, lista de control, cuaderno de notas)</li> </ul>	Hasta el 20/12/22 los que lo inician en el 1º cuatrimestre.  Hasta el 31/3/24 los que lo inician en el 2º cuatrimestre.	(1,5 puntos)	T. Académico/a
<b>Fase intervención</b>			
<b>Evidencia de planificación</b> Planilla de un plan de entrenamiento, proyecto de gestión, UD, programa de recuperación... (No es un documento demasiado extenso, pero demuestra la capacidad para programar la intervención en cualquier ámbito, puede ser a modo de tabla) (El formato se consensua en las tutorías)	Hasta el 27/2/24 los que lo inician en el 1º cuatrimestre.  Hasta el 15/4/24 los que lo inician en el 2º cuatrimestre.	(1 punto)	T. Académico/a
<b>Fase valoración final</b>			
<b>***** Diario</b> Recoge todo lo vivido durante las prácticas desde la reflexión sobre la acción y para la acción futura, en ningún caso es sólo un documento descriptivo, pero incorpora todas las sesiones de intervención autónoma de manera detallada además de la parte reflexiva. (Ver rúbrica en el campus virtual)	Hasta el 20/5/24 todo el alumnado	(4,5 puntos)	T. Académico/a
<b>Evidencia compromiso profesional en la práctica</b> Informe evaluativo T. profesional <a href="https://www.udc.es/es/emprego/practicas/Modelosdeconvenioseformularios/">https://www.udc.es/es/emprego/practicas/Modelosdeconvenioseformularios/</a> El estudiante subirá al campus virtual el informe cubierto por T. profesional.		(2,5 puntos)	
<b>Planilla temporalización</b> Detalla la intervención, registra las horas y todo lo realizado en las prácticas diariamente+ reuniones tutores/as y formación. Tiene que venir firmada por todos/as implicados/as. (Se ofrecen modelos de tablas en el campus virtual)		*** Condición para ser calificado	Coordinadora del Prácticum y responsables de ámbito.
<b>Evidencia final y reflexiva del Prácticum</b> Memoria final (formato UDC) <a href="https://www.udc.es/es/emprego/practicas/Modelosdeconvenioseformularios/">https://www.udc.es/es/emprego/practicas/Modelosdeconvenioseformularios/</a> (Memoria final del estudiante) (Ver rúbrica en el campus virtual)		(0,5 puntos)	

\*Hasta el 30/5/2024 los T. académicos/as tienen para calificar y en el plazo de una semana la coordinadora publicará las calificaciones (1ª oportunidad de junio) y hasta el 10/7/2024 (la 2ª oportunidad de julio).

### **XIII. PLAN DE PRÁCTICAS:**

El Plan de Práctica de la Facultad de Ciencias del deporte y la Educación Física, se ajustará a lo establecido en el reglamento de prácticas aprobado en Consejo de Gobierno y en este documento aprobado en Junta de Facultad en los que se determina:

- Todo centro de prácticas debe tener firmado con la UDC un convenio de realización de prácticas curriculares.
- La Facultad asignará los centros y tutores/as académicos/as de prácticas siguiendo el proceso por ella establecido.
- La Facultad promoverá el contacto entre centros de prácticas y Universidad, así como entre tutores/as.
- Realizará las prácticas bajo la supervisión de sus dos tutores/as, el académico/a y el profesional.
- Deberá cumplimentarse el proyecto formativo de cada alumno/a que ha de estar firmado por sus tutores/as y alumno/a.
- Todos los agentes implicados en el proceso entregarán en el plazo establecido los impresos determinados a efectos de evaluación.
- Las prácticas **han de ser siempre tuteladas y la intervención debe incluir al menos un 40% de intervención autónoma, el resto de las horas en las fases iniciales pueden ser compartidas y/o dirigidas.** Entendemos que el alumno/a no puede actuar siempre como un profesional autónomo pues se está formando, pero **el 100% de sus prácticas no pueden ser observación.**

#### XIII.1.1. CENTROS DE PRÁCTICAS

Son lugares de prácticas aquellas instituciones, empresas, comunidades, clubes o centros, públicos o privados, que ofrecen las condiciones necesarias para la formación de los alumnos en prácticas. Son ofertados por la Facultad de Ciencias del Deporte y la Educación Física y en todos los casos se establece el pertinente acuerdo de colaboración.

La entidad colaboradora tiene derecho:

- Al reconocimiento efectivo de su función, que se expresará mediante un documento acreditativo emitido por la UDC para el efecto.
- A que se respete antes, durante y tras la práctica la confidencialidad de los datos tratados en el transcurso de esta, quedando claro que estos no podrán ser utilizados en ningún momento sin autorización expresa por parte de la entidad colaboradora y que no serán transmitidos a terceros.
- A que la práctica no interfiera en el normal desarrollo de las tareas propias de la entidad.
- A interrumpir la realización de las prácticas si los/as alumnos/las incumplen sus deberes, tras comunicarlo al centro.

La entidad colaboradora tiene el deber de:

- Formalizar un convenio de cooperación educativa con la universidad, según el procedimiento establecido.
- No cubrir con el alumnado en prácticas ningún puesto de trabajo, ni establecer con aquel ningún tipo de vinculación o relación laboral o estatutaria durante el desarrollo de la actividad formativa.
- Designar un/una tutor/a de prácticas (tutor/a profesional) que será una persona vinculada con la entidad colaboradora que se coordinará con el/la tutor/a académico/a, asignando las funciones que debe realizar el alumnado, asistiéndolo en lo que fuera preciso y evaluando el aprovechamiento del alumnado.
- Garantizar que el/la tutor/a profesional cumpla con los deberes relacionados con el artículo 26 del Reglamento de prácticas académicas externas del estudiantado da Universidad de A Coruña (2019) por lo que se regulan las prácticas académicas externas del estudiantado universitario.

#### XIII.1.2. FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE Y LA EDUCACIÓN FÍSICA

La Facultad en la medida de sus posibilidades, facilitará la participación de los/as profesionales de los centros colaboradores en las distintas actividades de formación y actualización que organice la institución, así como el uso de sus instalaciones (biblioteca, piscina, pistas de atletismo, etc.).

A todos/as se les certificará su participación.

Respecto al alumnado en prácticas, la Facultad debe:

- Comunicar a la persona seleccionada la concesión de la práctica, gestionando la firma del documento de aceptación.
- Garantizar que el alumnado seleccionado para la realización de las prácticas esté cubierto por un seguro de accidente y cuando sea necesario por un seguro de responsabilidad civil.
- Informar al alumnado seleccionado sobre el régimen de prácticas externas advirtiéndolo de los deberes impuestos por el Reglamento de prácticas académicas externas del estudiantado da Universidad de A Coruña (2019)
- Mantener relación con el centro de prácticas a través del/la tutor/a académico/a y del profesorado coordinador.
- Expedir la acreditación de la realización de las prácticas.

Respecto a la entidad colaboradora, la Facultad debe:

- Seleccionar al alumnado que desarrollará las prácticas externas curriculares.
- Designar a la persona responsable de la tutorización académica que actuará de manera coordinada con los profesionales de la entidad colaboradora.
- Garantizar que el/a tutor/a académico/a cumple con los deberes relacionados en el artículo 28 del Reglamento de prácticas académicas externas del estudiantado da Universidad de A Coruña (2019)

### XIII.1.3. PROFESORA COORDINADORA

Será la responsable de la gestión y coordinación de todo el proceso. En la actualidad se cuenta con la colaboración de dos profesores responsables de ámbito (para rendimiento y salud).

Sus funciones se concretan en:

- Asumir responsabilidad coordinativa y administrativa.
- Presentar al alumnado el programa de la asignatura.
- Velar por el cumplimiento de las obligaciones de todas las partes que componen el Prácticum.
- Organizar e impartir la fase de preparación.
- Coordinar y unificar los criterios con los/las tutores/as académicos/as.
- Formar al alumnado en las áreas específicas.
- Calificar el diario y la memoria final.
- Ser la responsable última de la evaluación, una vez revisada toda la documentación presentada.

### XIV.1.5. TUTOR/A ACADÉMICO/A

La persona responsable de la tutorización académica tendrá los siguientes derechos:

- En el caso de ser miembro del personal docente, al reconocimiento de su actividad académica en los términos que en cada momento establezca la Universidad de A Coruña.
- A ser informada acerca de la normativa que regula las prácticas externas, así como del proyecto formativo.
- Tener acceso a la entidad colaboradora para el cumplimiento de los fines propios de su función.

La persona responsable de la tutorización académica deberá:

- Velar por el normal desarrollo del proyecto formativo, garantizando la compatibilidad del horario de realización de las prácticas con los deberes académicos, formativos y de representación y participación del alumnado.
- Realizar un seguimiento efectivo de las prácticas en coordinación con el/la tutor/a profesional.
- Autorizar, luego de comunicación al centro y con su visto bueno, las modificaciones que se puedan proponer en el proyecto formativo.

- Realizar la evaluación de las prácticas del alumnado según el proceso que se establezca.
- Guardar, antes, durante y después de las prácticas la confidencialidad.
- Informar al órgano responsable de las prácticas externas de los posibles incidentes que surjan.
- Establecer un horario para reunirse con sus tutorandos frecuentemente, no menos de **3 reuniones**.
- Supervisar y, de ser el caso, solicitar la adecuada disposición de recursos de apoyo para asegurar que el alumnado con discapacidad realice las prácticas en condiciones de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal.
- Proponer la rescisión de las prácticas, luego de la presentación por escrito de una justificación razonada.
- Evaluar y proponer una calificación para una parte las prácticas curriculares.

#### XIV.1.6. TUTOR/A PROFESIONAL

La persona responsable de la tutorización, designada por la entidad colaboradora, tendrá los siguientes derechos:

- Reconocimiento de su actividad colaboradora por parte de la Universidad de A Coruña.
- A ser informado de la normativa que regula las prácticas externas, así como del proyecto formativo y de las condiciones de su desarrollo.
- Tener acceso a la universidad para obtener la información y el apoyo necesarios para el cumplimiento de su función.

La persona responsable de la tutorización tendrá los siguientes deberes:

- Acoger al alumnado, organizar y orientar su actividad de conformidad con el proyecto formativo.
- Informar al alumnado de la organización y funcionamiento de la entidad y de la normativa de interés relativa a la seguridad y a los riesgos laborales.
- Recibir periódicamente en su centro o mantener contacto por correo electrónico o telefónico con el tutor/a académico/a.
- Coordinar con el tutor/a académico/a el desarrollo de las actividades contenidas en el proyecto formativo, incluidas aquellas modificaciones del plan que pudieran ser necesarias.
- Emitir el informe evaluativo de las prácticas para cada estudiante, según el procedimiento y el modelo establecido por la universidad.
- Proporcionar la formación complementaria que precise el alumnado para realizar las prácticas, incluidas la relativa a las normas internas de seguridad y prevención de riesgos laborales.
- Facilitar y estimular la aportación de propuestas de innovación, mejora y emprendimiento por parte del alumno/a.
- Guardar, antes, durante y después de las prácticas la confidencialidad en relación con cualquier información que conozca del estudiante como consecuencia de su actividad como tutor/a. No transmitir dichos datos a terceros.

#### XV.1.6. ALUMNADO

Durante la realización de las prácticas el alumnado tendrá los siguientes derechos:

- A la tutorización durante el período de duración de la práctica correspondiente.
- A la evaluación segundo los criterios establecidos en la Universidad.
- A la obtención de un informe por parte de la entidad colaboradora con mención expresa de la actividad desarrollada, su duración y su rendimiento.
- A cumplir con su actividad académica, formativa y de representación y participación, tras la comunicación con la antelación suficiente a la entidad colaboradora.

Durante la realización de las prácticas, el alumnado deberá atender a los siguientes deberes:



- Cumplir con la normativa de prácticas externas de la Facultad:
  - Realizar 10 horas mínimas de observación en el centro de prácticas.
  - Intervenir 100 horas mínimo con un grupo de prácticas en el centro asignado (excepto en docencia que las horas presenciales pueden ser 80h). Dichas prácticas conllevan la presencia de un tutor/a profesional y éstas no pueden ser remuneradas.
  - Asistir a las clases de Prácticum en horario de la asignatura.
  - Mantener tutorías frecuentes.
  - Entregar en plazo las tareas/evidencias.
  - Elaborar un diario de prácticas elaborado y reflexivo.
- Conocer y cumplir con el Proyecto Formativo de las prácticas siguiendo las indicaciones del/la tutor/a asignado/la por la entidad colaboradora bajo la supervisión del/la tutor/a académico/a de la universidad.
- Mantener el contacto con el/la tutor/a académico/a de la universidad comunicándole cualquier incidente.
- Incorporarse a la entidad colaboradora en la fecha acordada, cumplir el horario previsto en el proyecto formativo y respetar las normas y el funcionamiento, la seguridad y la prevención de riesgos laborales.
- Cumplimentar la Memoria Final y realizar los informes, según el modelo que se estipule y en los plazos que se establezcan.
- **Guardar la confidencialidad en relación con la información interna de la entidad colaboradora y guardar el secreto profesional** sobre sus actividades durante la estadía y finalizada esta. No hacer uso de los datos manejados antes, durante ni después de las prácticas, excepto autorización expresa por parte de la entidad colaboradora, y no transmitirlos a terceros.
- En relación al género, se identificarán posibles prejuicios y actitudes sexistas, intentando modificarlos y fomentar valores de respeto a la diversidad. A su vez, se incidirá en el fomento de la práctica de actividad física en la población femenina.

#### XIV. IMPRESOS A ENTREGAR Y ANEXOS

Se relacionan a continuación los impresos formalizados que deberá entregar cada estudiante a lo largo del curso. Disponibles en: <https://www.udc.es/es/emplego/practicas/Modelosdeconvenioseformularios/>

##### Impresos:

1. **Proyecto formativo.** Deberá estar correcta y completamente cumplimentado, así como firmado por los tutores/as (académico y profesional) y por el estudiante.
2. **Memoria final del estudiante** que deberá ser entregada en formato digital. (Cubierta de modo exhaustivo y reflexivo)
3. **Informe evaluador del tutor/a profesional** que se realiza al finalizar y se sube al campus virtual.

#### XV. PLAN ANTIPLAGIO

La realización fraudulenta de prueba o actividades de evaluación implicará la calificación de suspenso en la convocatoria y respecto a la materia en la que se cometiera: el/la estudiante será calificado con “suspenso” (nota numérica 0) en la convocatoria correspondiente del curso académico, tanto si la comisión de la falta se produce en la primera oportunidad como en la segunda. Para esto, se procederá a modificar su calificación en el acta de primera oportunidad, si fuera necesario (Reglamento disciplinar del estudiantado de la UDC, art. 11, apdo. 4 b). Se entenderá por fraude académico cualquier comportamiento premeditado tendente a falsear los resultados de un examen o trabajo, propio o ajeno, realizado como requisito para superar una asignatura o acreditar el rendimiento académico.